



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 202 -2021-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **10 DIC. 2021**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2o de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", dispone que efectuada la liquidación de obra, se procederá a la entrega o transferencia de la obra a la entidad respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 145-2016-GR CUSCO/GGR se Aprueba la Directiva N° 003-2016 GR CUSCO/GGR sobre "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco", estableciendo dentro de las DISPOSICIONES ESPECIALES, en el Numeral 8.2 los PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el Capítulo V, Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Numerales 29.3 y 29.4 del Artículo 29, hacen referencia al Inicio, culminación, liquidación, entrega de la infraestructura y cierre del proyecto;

Que, el Proyecto de Inversión 2102981 "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO**", se encuentra ubicado en el Distrito y Provincia de Anta, Departamento y Región del Cusco, el proyecto contempla la construcción de un conjunto de espacios interrelacionados unos entre otros por medio de corredores y pasadizos, el área construida (techada) total es de 2,097.87 m², el acceso vehicular y patio de maniobras es de 999.74 m², las veredas interiores, exteriores y acceso es de 912.32 m², las áreas verdes 2,490.07 m², haciendo un Área Total de 6,500 m² según el expediente de Liquidación Técnica Financiera;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 149-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de Junio 2018, se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: 2102981 "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO**", ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por el monto de **Ocho Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Catorce con 81/100 Soles (S/ 8'812,614.81)**, con Resolución Gerencial General Regional N° 268-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de Setiembre 2020 se modifica el monto a la Resolución Gerencial General Regional N° 149-2018-GR CUSCO/GGR de S/ 8'812,614.81 a **S/ 8'796,857.87** y con Resolución Gerencial General Regional N° 395-2020-GR CUSCO/GGR se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de un saldo del Proyecto por el monto de **Nueve Mil Doscientos con 71/100 Soles (S/ 9,200.71)**, cuya suma total del proyecto es de **Ocho Millones Ochocientos Seis Mil Cincuenta y Ocho con 58/100 Soles (S/ 8'806,058.58)** que representa el monto total de la Liquidación de la Obra con cargo a las Metas: **052-2011, 0143-2012, 0150-2013, 0255-2014, 0001-0340-2015, 0150-2016, 0075-2017 y 0183-2018;**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1545-2014-GR CUSCO/PR del 16 de Setiembre 2014, se aprueba la modificación en la conformación de la Comisión Técnica del Gobierno Regional de Cusco encargada del Proceso de Saneamiento Físico- Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, así como de la Transferencia en Propiedad a las Entidades Receptoras responsables de su mantenimiento y administración;

Que, mediante Informe N° 189-2021-GR CUSCO-GGR-GRSLI de fecha 16 de noviembre 2021, el Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite el Informe Técnico del Expediente de Transferencia en Propiedad del Proyecto de Inversión Pública 2102981 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO", indicando que la transferencia en propiedad fue formulada en atención a la Directiva N° 003-2016-GR CUSCO/GGR "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional de Cusco" y cuenta con la conformidad de su Despacho;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, Delega al Gerente General Regional Facultades y Atribuciones de Transferir en Propiedad las Inversiones Públicas y/o Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional de Cusco, a las entidades receptoras;

Que, en cumplimiento de las normas y dispositivos vigentes, la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad del Gobierno Regional de Cusco y la Unidad Ejecutora 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, cumplen con suscribir el ACTA DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO", por el monto de Ocho Millones Ochocientos Seis Mil Cincuenta y Ocho con 58/100 Soles (S/ 8'806,058.58);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por Inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020 CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD del Proyecto de Inversión Pública: 2102981 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO", que se encuentra ubicada en el Distrito y Provincia de Anta, Departamento y Región de Cusco, a la Unidad Ejecutora 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, para su mantenimiento y administración, asegurando una adecuada utilización, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con cargo a las Metas: 052-2011, 0143-2012, 0150-2013, 0255-2014, 0001-0340-2015, 0150-2016, 0075-2017 y 0183-2018, cuya inversión asciende al monto de Ocho Millones Ochocientos Seis Mil Cincuenta y Ocho con 58/100 Soles (S/ 8'806,058.58)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, que por intermedio de la Subgerencia de Contabilidad, efectúen los Asientos Contables que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Unidad Ejecutora 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte a efectos que proceda con el Registro Contable correspondiente, a la Comisión Técnica Encargada del Proceso de Saneamiento Físico - Legal y Contable de las obras ejecutadas con presupuesto de inversión pública a cargo de la Entidad, a la Gerencia Regional de Planeamiento,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional

Presupuesto y Modernización (Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones), a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a los Órganos Técnico Administrativos para su conocimiento y fines consiguiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco la presente Resolución Gerencial General Regional para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



[Signature]
ECON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

